

VISTO:

La Solicitud N° 56770/D, emitida y autorizada por la Secretaría de Modernización, con la aprobación de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de instalación de enlaces de fibra óptica y montaje de equipos con materiales incluidos para cubrir la conectividad al equipamiento que se instalará sobre Avda. Argentina, entre calles Manuel Belgrano y Bartolomé Mitre, incluyendo mano de obra;

Que obra en actuaciones nota s/n° de fecha 28 de enero de 2020, emitida por el Secretario de Modernización y el visto bueno del Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice a favor de la firma DA.VI.TEL. S.A. CUIT N° 30-70939137-9, mediante contratación directa por vía de excepción, encuadrando la misma en el artículo 3°) inciso 2°) puntos c), h) y l) de la ordenanza 7838 y el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/2014;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 1804, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 inciso e) y N°73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma DA.VI.TEL. S.A., CUIT -----N° 30-70939137-9, tramitada para la contratación del servicio para la instalación de enlaces de fibra óptica y montaje de equipos con materiales incluidos para cubrir la conectividad al equipamiento que se instalará sobre Avda. Argentina, entre calles Manuel Belgrano y Bartolomé Mitre, incluyendo mano de obra, por el importe total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES (\$ 984.123.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado y autorizado por el Secretario de Modernización, con la aprobación del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. SILVESTRINI


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2280
Fecha 27 ... 104 / 2020